



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0747-2016-UNAP

Iquitos, 30 de junio de 2016

VISTO:

El Oficio n.º 09-CAGR-FCB-UNAP-2016, presentado el 28 de junio de 2016, por don César Augusto Grández Rios, sobre autorización y financiamiento de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, don César Augusto Grández Rios, docente asociado a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Biológicas, solicita al rector (i) autorizar y financiar su viaje a la ciudad de Lima para que participe como ponente en el curso-taller “Revaloración de saberes ancestrales en medicina tradicional andina y amazónica”, organizado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que se realizará del 08 al 09 de agosto de 2016, en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, es procedente tender lo solicitado por don César Augusto Grández Rios;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y la Ley n.º 30372 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio por capacitación, a la ciudad de Lima del 07 al 10 de junio de 2016, de don **César Augusto Grández Rios**, docente asociado a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Biológicas, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don César Augusto Grández Rios, pasaje aéreo en la ruta **Iquitos/Lima/Iquitos, y tres días de viáticos** por comisión de servicio por capacitación.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don César Augusto Grández Rios, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio por capacitación otorgados, en la Oficina General de Administración (OGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y de Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2016**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Manuel Flores Arévalo
RECTOR (i)

Dist.: FCB,OGA,OGP,OGRH,Cont,Tes,Abastec,Upp,Int,Archivo(2)
mpc.



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL